



**HECAMO DE TURISMO, S.L.**  
Pinar San José nº17 Zahora  
**11159-BARBATE (CÁDIZ)**

**N/ref.:** PLC/JAGF/Prevención y Control Ambiental

**Asunto:** Información Consultas Previas (Exp. MR-34/19)

En relación con la Memoria Resumen relativa al proyecto de “AMPLIACIÓN DE CAMPAMENTO DE TURISMO PINAR DE SAN JOSÉ”, en el término municipal de Barbate (Cádiz)”, promovido por HECAMO DE TURISMO S.L., una vez realizadas las consultas previstas en el artículo 30 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se le comunica lo siguiente:

**a) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

La actividad proyectada consiste en la ampliación del campamento existente agregándole unos terrenos de 32.205 m<sup>2</sup> de superficie pertenecientes a la parcela colindante en el lindero sur, con referencia catastral 11007A002001260000RU. Con ello se pretende aumentar la superficie de acampada, tanto para tiendas como para instalaciones fijas de acampada, con sus correspondientes viales, dotaciones, zonas de ocio y zonas libres.

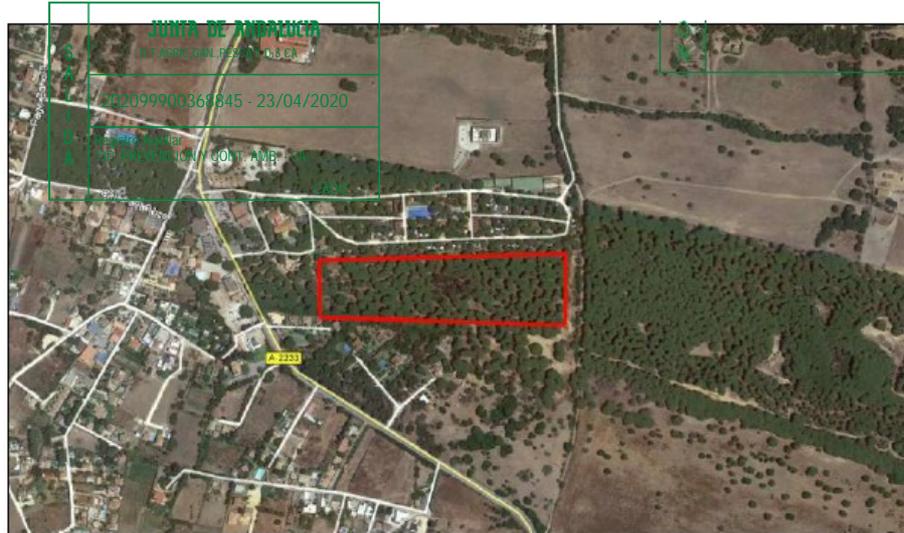


Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	64oxu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	1/14





En la ampliación del campamento se proyectan obras de urbanización y la construcción un pequeño pabellón auxiliar de aseos para dar servicio a la nueva zona de ocio y juego infantil, así como un local para almacén e instalaciones de servicio de las nuevas actividades propuestas. Serán piezas prefabricadas en consonancia con los bungalós a instalar.

La evacuación de las aguas residuales se realizará a la fosa séptica existente, que cuenta con sistema de oxidación total de las aguas fecales, siendo destinadas posteriormente al riego. El abastecimiento de agua potable se realizará conectándose a la acometida existente en la parcela original. Se deberá aportar certificado de la empresa suministradora en la que se certifique que se cuenta con disponibilidad suficiente de agua potable para la ampliación proyectada.

**b) TRÁMITE DE PREVENCIÓN AMBIENTAL APLICABLE.**

De acuerdo a lo recogido en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, por la que se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Campamento de Turismo Pinar San José se encuentra sometido a trámite de autorización ambiental unificada al quedar encuadrada la actividad en el epígrafe 13.4 del Anexo III de la citada Ley. El proyecto propuesto supone una modificación sustancial de la actividad existente, por lo que el promotor deberá solicitar la autorización ambiental unificada ante esta Delegación Territorial.

**c) ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES.**

Los terrenos propuesto para la ampliación del campamento tienen las siguientes características fundamentales:

- 1) No existen en la parcela objeto del proyecto especies amenazadas o de especial interés que

MR- 34/19

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	640xu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	2/14





previsiblemente puedan verse afectadas como consecuencia de la actividad pretendida pero que dado el carácter forestal de los terrenos deberán adoptarse medidas correctoras y de diseño de las instalaciones para que los trabajos a desarrollar no impliquen la corta de pies de *Pinus pinea* ni la plantación de especies autóctonas.

2) Las zonas inundables en Andalucía se definen a partir de distintos Estudios que se han ido realizando en desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones. La anulación de los planes hidrológicos no implica la anulación de las zonas inundables. Éstas se determinan a partir de estudios técnicos que dispone la Administración Hidráulica. El artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas dice que “Los Organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo y, en particular, en las autorizaciones de usos que se acuerden en las zonas inundables”.

Con respecto a la Planificación, se dispone de:

- El Plan Hidrológico 2009-2015, anterior al anulado, que marcaba aspectos sobre la Zona Inundable.
- El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (PCAI), aprobado por el Decreto 189/2002, de 2 de julio.
- La regulación de mínimos que marca el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Las directrices de la Dirección General para los Planeamientos Urbanísticos (2012).
- Actualmente se está trabajando en el 2º ciclo de los Planes de Gestión de Inundaciones.

3) La actuación no afectaría al dominio público hidráulico ni a sus zonas de servidumbre de paso y de policía. Sin embargo, parte de la parcela donde se realizará la ampliación, se encuentra dentro de la zona inundable por las avenidas de 500 años de periodo de retorno. Ésta zona inundable aparece en el Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de las Cuencas de la Janda (Cádiz) y en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, del Ministerio para la Transición Ecológica.



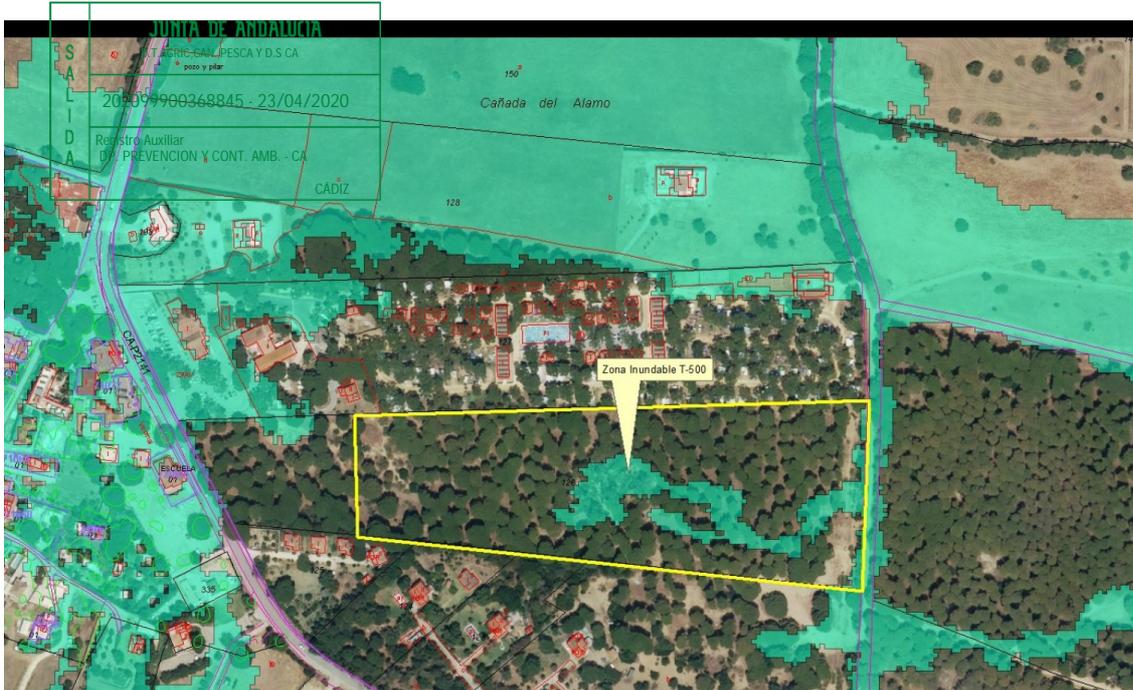
MR- 34/19

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	64oxu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	3/14





En el artículo 14 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se recogen las limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Así, con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes, en el apartado 1.b. se indica que se evitará el establecimiento de servicios o equipamientos sensibles o infraestructuras públicas esenciales tales como, hospitales, centros escolares o sanitarios, residencias de personas mayores o de personas con discapacidad, centros deportivos o grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población, acampadas, zonas destinadas al alojamiento en los campings y edificios de usos vinculados, parques de bomberos, centros penitenciarios, depuradoras, instalaciones de los servicios de Protección Civil, o similares.

Por lo anterior, el proyecto sería viable siempre que en la zona inundable señalada en el plano no se establezcan zonas destinadas al alojamiento, así como cualquier tipo de instalación fija o temporal.

Además, se deberá acreditar por parte de la empresa suministradora que se cuenta con disponibilidad de agua potable suficiente para abastecer el incremento de recursos que conlleva la ampliación.

- 4) Según la información aportada por el promotor, en 2018 se pone en funcionamiento la red de agua potable para consumo humano pasando el abastecimiento de agua originalmente de pozo a proceder de red urbana. Las nuevas instalaciones de infraestructuras se trazarán desde las acometidas existentes en la parcela original. El saneamiento se recoge en la depuradora existente y la red de saneamiento de la ampliación realizará su vertido a dicha depuradora, citando la documentación la posibilidad de utilizar el

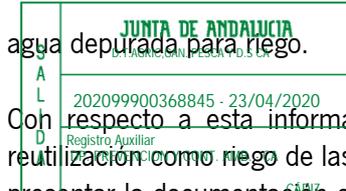
MR- 34/19

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	64oxu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXDH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	4/14





agua depurada para riego.

Con respecto a esta información destacar que las instalaciones no cuentan con autorización para la reutilización como riego de las aguas residuales depuradas, por lo que previamente a llevarla a cabo deben presentar la documentación correspondiente, indicada en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, dirigida a la adaptación de la depuradora para obtener mediante un tratamiento terciario la regeneración del agua depurada necesaria para este uso.

Las instalaciones si cuentan actualmente con autorización de vertidos al Dominio Público Hidráulico (DPH), con la referencia UR0442/CA-5220, con titularidad para la entidad HECAMOS DE TURISMO, S.L. (CIF: B11597440) y en vigor desde 2011. La autorización abarca las aguas residuales urbanas o asimilables procedentes de los aseos, restaurante y mantenimiento de los filtros de la piscina, con punto de vertido al arroyo San Ambrosio, dentro del término municipal de Barbate (Cádiz).

La EDAR está diseñada para el tratamiento en máxima carga de las aguas residuales de 800 hab-eq. y un volumen máximo de 25.000 m<sup>3</sup> anuales. Constando de un pretratamiento con separador de grasas, 2 reactores biológicos en paralelo con capacidad para 400 hab-eq. Cada uno y 2 clarificadores secundarios, según cita la autorización de vertidos. Por tanto, los datos obrantes en esta administración no reflejan que los sistemas estén sobredimensionados para futuras ampliaciones. La previsión de aumento de aforo con la actuación está en 250-300 personas, por lo que no se prevé que los equipos actuales puedan asumir la depuración total del camping en máxima carga (julio – agosto).

Además, en la ejecución del Plan Anual de Inspección de Vertidos 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 20/08/2019, se tomaron muestras para las analíticas del vertido de aguas residuales de salida de la EDAR del Camping Pinar San José, en Zahora, por parte del Laboratorio de Vigilancia y Control de la Contaminación de esta Consejería.

En los resultados analíticos obtenidos se detectan superaciones del valor límite de emisión para los parámetros Sólidos en Suspensión (SS), Demanda Química de Oxígeno (DQO) y Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), fijados en la autorización vigente. Por lo que sin haber realizado la ampliación, la EDAR existente ya refleja algunos problemas de funcionamiento y mantenimiento que hacen que en máxima carga no alcance en todo momento los niveles autorizados para el vertido, problemática que debe ser solucionada por el titular.

Por lo anterior, en la documentación debe quedar justificado, por personal técnico competente, que las instalaciones existentes están sobredimensionadas y pueden abarcar los nuevos vertidos en máxima carga para la actividad (julio-agosto), en caso contrario, se deberán aportar alternativas como nuevos equipos, mejoras o ampliaciones en los sistemas de depuración existentes.

Para la reutilización como riego de las aguas residuales depuradas, se debe presentar la documentación



MR- 34/19

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	640xu854DXK7N4z8hE5PizQ40poXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	5/14





correspondiente indicada en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, dirigida a la adaptación de la depuradora para obtener mediante un tratamiento terciario la regeneración del agua depurada con la calidad necesaria para el uso indicado.

**d) ANEXOS.**

Se adjunta resultado obtenido en el trámite de consultas previas efectuado a la documentación recibida, así como copia de las sugerencias recibidas.

- Copia del informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Copia del informe emitido por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ  
Por delegación de firma: (Resolución del 12 de febrero de 2020)  
El Jefe de Servicio de Protección Ambiental

Fdo .: Pablo Lovera Candela  
DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	64oxu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	6/14



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.AGRIC.,GAN.,PESCA Y D.S.CA
	202099900368845 - 23/04/2020
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA

## CONSULTAS SOBRE LA MEMORIA RESUMEN DEL PROYECTO. (MR.-34/19)

Relación de consultados	Respuestas
Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	X
Ayuntamiento de Barbate	-
Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	X
Ecologistas en Acción	-



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	64oxu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	7/14





**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**

Para la tramitación de la AAU, deberá aportar la documentación que especifica el artículo 16 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, que se concreta a:

1. Proyecto técnico con el contenido mínimo especificado en el Anexo V del Decreto 356/2010.
2. Estudio de impacto ambiental con el contenido mínimo que especifica el Anexo III del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.
3. Informe de compatibilidad con el planeamiento urbanístico emitido por el Ayuntamiento correspondiente.
4. Documentación exigida por la normativa aplicable para aquellas autorizaciones y pronunciamientos que en cada caso se integren en la autorización ambiental unificada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 16.e) del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.
5. Deberá aportar la documentación exigida en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “determinaciones resultantes de una actividad arqueológica que identifique y valore la afección al Patrimonio Histórico o, en su caso, certificación acreditativa de la innecesariedad de tal actividad, expedida por la Consejería de Cultura”.

Se deberá aportar una copia en papel y una copia en formato digital de la documentación a presentar.



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	64oxu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE			
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	8/14	

Registro Telemático Ayuntamiento de Barbate
ENTRADA
27/04/2020 11:54
2020004319E

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
Delegación Territorial en Cádiz

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.AGRIC.GAN.,PESCA Y D.S.CA
	202099900368845 - 23/04/2020
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

## ANEXOS



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	64oxu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	9/14



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.AGRIC.GAN.,PESCA Y D.S.CA
	202099900368845 - 2020/03/2020
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
Delegación Territorial en Cádiz

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y  
Desarrollo Sostenible  
Delegación Territorial  
Servicio de Protección Ambiental  
Plaza Asdrúbal, s/n. 3ª Planta  
11071 CÁDIZ

Ref.: DPPH/AMV/ATP  
Exp.: A-26/20(1309)  
Asunto: Consulta previa.  
Su Ref.MR-34/19

Con relación a la solicitud de emisión de informe de cautelas de protección sobre el Patrimonio Histórico, por parte de esta Administración, para la consulta previa de la Memoria Resumen del proyecto "Ampliación de Campamento de turismo Pinar de San José" T.M. de Barbate (Cádiz) promovido por HECAMO DE TURISMO, S.L., se adjunta informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico donde se determina, innecesariedad de realizar una actividad arqueológica para el proyecto anteriormente mencionado.

EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES  
P.S. EL JEFE DEL DPTO. DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
Ángel Muñoz Vicente

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PAT. H.C.D.
	202099900290285 - 25/03/2020
	Registro Auxiliar Serv. Bienes Culturales Cádiz CÁDIZ



C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz  
Telf.: 956 009 400T Fax.: 956 009 445

Codigo:RXPm977PFIRMAfSX8ppGvjfh5ZuLb. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ VICENTE	FECHA	25/03/2020
ID. FIRMA	RXPm977PFIRMAfSX8ppGvjfh5ZuLb	PÁGINA	1/1

MR-34/19

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	640xu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	10/14



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.AGRIC.GAN.,PESCA Y D.S.CA
	202099900368845 - 23/04/2020
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMBIENTAL CÁDIZ

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**  
Delegación Territorial en Cádiz

INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DE CAMPAMENTO DE TURISMO  
PINAR DE SAN JOSÉ" T.M. DE BARBATE (CÁDIZ)

**Promotor:** HECAMO DE TURISMO, S.L.  
**Expte.:** A-26/20 (1305)

Tiene entrada en esta Delegación Territorial la Memoria Resumen solicitud de Consultas para el Proyecto de "Ampliación de Campamento de turismo Pinar de San José" T.M. de Barbate (Cádiz) con la finalidad de que por parte de esta Administración se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**Breve descripción del proyecto:**

El proyecto de ampliación de camping en una superficie de 32.205 m<sup>2</sup> en Zahora T.M. de Barbate. El proyecto no requerirá de construcción de edificaciones o equipamientos así como las acometidas de infraestructuras de servicio ya que estos existe, necesitando solamente un pabellón auxiliar de aseos y local técnico para almacén y servicio. Estas instalaciones serán piezas prefabricadas. Las obras consistirán básicamente en obras de urbanización.

**Descripción arqueológica de la zona:**

Consultado MOSAICO, Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía, así como la Base de Datos de la Delegación Territorial y analizado la solicitud por el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, en la zona objeto del proyecto, no existe constancia de yacimientos arqueológicos en el área del proyecto

**Conclusiones**

Por lo anteriormente expuesto, al no afectar la obras al patrimonio arqueológico, no se disponen medidas cautelares de protección arqueológica.

No obstante, se recuerda que si durante el transcurso de los trabajos se produjera algún hallazgo arqueológico casual la empresa constructora, el promotor o dirección de obras, estarán obligados a comunicar el hallazgo, bien a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas. En ningún caso se procederá a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitando su puesta a disposición de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y como se recoge en el Art. 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía. En función de la entidad de las evidencias arqueológicas localizadas, la Delegación Territorial competente podrá establecer las medidas cautelares oportunas.

En caso de destrucción de Patrimonio Histórico se atenderá a lo dispuesto en el Régimen Sancionador de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Serán responsables de las mismas, los autores materiales y, en su caso, las entidades y empresas de quienes dependan. Del mismo modo se considerará responsable de la infracción las personas técnicas o profesionales autoras de proyectos, que ejerzan la dirección de obras o sean responsables de actuaciones que contribuyan dolosa o culposamente a la comisión de la infracción.

Lo establecido con anterioridad será válido para la delimitación del terreno y las características técnicas del proyecto presentado en el documento inicial. En caso de modificación del proyecto, éste se debería presentar a la Delegación Territorial de que podría contemplar, si lo considera necesario, otras medidas cautelares diferentes.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	202099900290285 - 25/03/2020
	Registro Auxiliar Serv. Bienes Culturales CÁDIZ

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz  
Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Codigo:RXPW9Z7PFIRMLpvkdQhHfDmssA7C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANA MARIA TROYA PANDURO	FECHA	04/03/2020
ID. FIRMA	RXPW9Z7PFIRMLpvkdQhHfDmssA7C	PÁGINA	1/2



MR- 34/19

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	64oxu854DXK7N4z8hE5PizQ4poXdh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	11/14



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. AGRIC. GAN., PESCA Y D.S. CA
	202099900368845 - 23/04/2020
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA

En virtud del art. 32.1 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se certifica la innecesariedad de una actividad arqueológica que identifique y valore la afección al Patrimonio Histórico para el proyecto "Ampliación de Campamento de turismo Pinar de San José" T.M. de Barbate.

En base al art. 32.2, de la mencionada Ley, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente incluirá, en las correspondientes resoluciones y pronunciamientos, las determinaciones resultantes del informe emitido, en el presente caso de innecesariedad de realización de una actividad arqueológica.

LA ARQUEÓLOGA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL  
Ana M<sup>a</sup> Troya Panduro.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PAT. H.C.D.
	202099900290285 - 25/03/2020
	Registro Auxiliar Serv. Bienes Culturales Cádiz CADIZ



MR- 34/19

Codigo:RXPW927PFIRMLpvkdQhHfDmssA7C. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANA MARIA TROYA PANDURO	FECHA	04/03/2020
ID. FIRMA	RXPW927PFIRMLpvkdQhHfDmssA7C	PÁGINA	2/2

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	64oxu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	12/14



# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
Delegación Territorial en Cádiz

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. AGRIC. GAN., PESCA Y D.S. CA
	202099900368845 - 23/04/2020
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. en CA

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Cádiz

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Delegación Territorial de Cádiz

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE.  
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ  
PLAZA ASDRÚBAL 6 3º PLANTA  
11008 CÁDIZ

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Delegación Territorial
	28 ENE 2020
	Registro General 882-593 Cádiz

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	29 ENE 2020 10:16
	Registro Auxiliar Delegación Territorial Cádiz

N.Ref.: PFM/mdgc  
S/Ref.: PLC/JAGF Prevención ambiental y Control Ambiental  
Asunto.: Consultas Previas (Expte MR-34/19)

Con referencia a la documentación remitida por esa Delegación Territorial se adjunta informe del Departamento de Instalaciones Y Obras.

## LA JEFA DE LA SECCIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS TURÍSTICOS

Plza Asdrúbal nº 6. Edif 1100214 Cádiz  
Teléf. 956 6390

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALLARDO CORREA	28/01/2020 08:27:17	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCHYK4CY4UYLH37NEASYPI.GAW8G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Es copia auténtica de documento electrónico



MR-34/19

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	640xu854DXK7N4z8hE5PizQ4opoXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	13/14



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.AGRIC.GAN.,PESCA Y D.S.CA
	202099900368845 - 23/04/2020
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA
	CÁDIZ

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Delegación Territorial de Cádiz

**LOCALIDAD:** BARBATE (CADIZ)

**PROYECTO :** MEMORIA RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CAMPAMENTO DE TURISMO PINAR DE SAN JOSÉ. ZAHORA. BARBATE.  
FECHA DE ENTRADA: 21/01/2020

**ASUNTO :** INFORME SECTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TURÍSTICA. CONSULTA PREVIA

### INFORME SECTORIAL

Se recibe del Servicio de Turismo documentación gráfica y escrita, para informar, sobre el asunto de la referencia, del cual se indica lo siguiente:

Para poder informar sobre la ampliación del campamento de turismo en el ámbito de nuestras competencias, la documentación aportada es insuficiente para emitir cualquier informe.

Por ello, es necesario aportar la siguiente documentación:

- Memoria detallada de cumplimiento del Decreto 26/2018, de campamento de turismo, del nuevo establecimiento que se pretende crear (campamento antiguo más la ampliación), para saber como el nuevo campamento resultante cumple con la normativa sectorial turística.
- Planos del nuevo establecimiento resultante (antiguo más la ampliación), en los cuales se acredite y se refleje el cumplimiento del mencionado Decreto 26/2018 en todos sus aspectos.
- Indicar en la memoria de cumplimiento detallada, la categoría que se pretende alcanzar.

De todo ello, se informa para su conocimiento.

Cádiz, a 23 de enero de 2020  
EL DPTO. DE INSTALACIONES Y OBRAS

Fdo.: Juan Carreño Ballesteros

Vº Bº

EL DELEGADO TERRITORIAL  
Miguel Rodríguez Rodríguez  
P.A.R 7/08/2015  
EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

M.ª del Pilar Fernández-Melero Enriquez

Edificio Administrativo Plaza Asdrúbal s/n  
Cádiz  
Teléf. 956 006 360. Fax 956 000238

1



MR- 34/19

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	23/04/2020	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	640xu854DXK7N4z8hE5PizQ40pXdH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Código Seguro de Verificación	IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU	Fecha	27/04/2020 11:54:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARBATE		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV663UDYBQEYTGJN4YMXA3TPKU</a>	Página	14/14

